



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución H. Consejo Superior

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0043138/2017

VISTO:

El recurso jerárquico interpuesto a fojas 54^{4/6vta.} por el Sr. Ab. RODOLFO HERIBERTO BLUMENFELD, ex agente legajo 13.311 de la Facultad de Derecho, en contra de la Resolución Decanal de esa unidad académica 120/18 (fs. 26/vta.), que dispuso la liquidación y pago de los días de licencia anual ordinaria adeudados en sus cargos docente y nodocente correspondientes a los años 2015, 2016 y proporcional del 2017, no usufructuados con motivo de su licencia por enfermedad de largo tratamiento y posterior jubilación, no haciendo mención el dispositivo en crisis de los días de dicha licencia correspondientes a los períodos 2012, 2013 y 2014 para el cargo nodocente y 2012 y 2013 para el cargo docente, que el recurrente solicitara en su nota originaria (fs. 2); y

CONSIDERANDO:

Que, a raíz de los períodos de licencia no reconocidos, el Sr. Blumenfeld deduce recurso de reconsideración (fs. 34^{1/2}), cual es rechazado mediante Resolución Decanal 1095/18 (fs. 46/vta.) sobre la base de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número 63.258 (fs. 44/vta.) en el sentido de que no existe acto administrativo alguno que hubiera sido dictado a fin de la prórroga de las licencias 2012, 2013 y 2014 y de que no aporta, respecto a su presentación primigenia, nuevos elementos de juicio que hagan variar la posición adoptada en la R.D. 120/18;

Que en el presente escrito el quejoso reitera los términos del primer remedio recursivo sin arrimar tampoco en esta instancia nuevos elementos de juicio que valorar y que permitan modificar la resolución atacada;

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2018-64063-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 55) y su rectificatorio DDAJ-2019-64469-E-UNC-DGAJ#SG (fs. 59),

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Desestimar el recurso jerárquico presentado por el Sr. Ab. RODOLFO HERIBERTO BLUMENFELD (Leg. 13.311) en contra de la Resolución Decanal 120/18 de la Facultad de Derecho.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Derecho y a la Dirección General de Personal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

fv